

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informado que se presentaron escritos de contestación a la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno
(2.021)-

Auto No. 2700

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL LTDA

Apoderado: ARLEY FERNEY ÁLVAREZ arleyferney@hotmail.com

DEMANDADO: JESÚS ERNEY SÚAREZ CÁLDERON

GLORIA YASMÍN BOLAÑOS ORORIO

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00368-00

Dentro de la presente actuación y toda vez que la parte demandada dentro de la oportunidad legal propuso excepciones de fondo, el juzgado procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P, previa atención del siguiente requerimiento. En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por el abogado TAYLOR ALBERTO BOLAÑOS OSORIO en representación de los demandados JESÚS ERNEY SÚAREZ CÁLDERON y GLORIA YASMÍN BOLAÑOS ORORIO.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la contraparte de las excepciones de mérito o fondo visibles presentadas en su oportunidad por la parte demandada, por el término improrrogable de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a TAYLOR ALBERTO BOLAÑOS OSORIO abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79`339,577 de Cali V, y portador de la Tarjeta Profesional número 53.0346 del C.S.J, para que actúe en representación del demandando en los términos y para los efectos a que se contrae el mandato conferido; teniendo en cuenta además que una vez que revisado los archivos de antecedentes del

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265</p>	SIGC
---	---	-------------

Consejo Superior de la Judicatura el profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

ELIANA NINCO ESCOBAR

JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **01 de octubre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baa9b446006d1363921286ba743e59831606a7d14e61094c855a989b628e4959**

Documento generado en 30/09/2021 03:52:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>